

LA SERENA, 19 FEB 2026

DECRETO N° 553 /

**VISTOS:**

El estado del proveedor Banco de Crédito e Inversiones, rol único tributario N° 97.006.000-6, extraído del Sistema de Información con fecha 18 de febrero de 2026, y que refiere que se encuentra hábil; el of. int. ord. N° 05-03-110/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para adjudicar la licitación pública; el certificado del Secretario Municipal N° C:01/SON°:1430, de fecha 5 de febrero, sobre el acuerdo del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1430, de fecha 4 de febrero, ambas de 2026; el acta de evaluación de febrero de 2026; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, de febrero de 2026; la declaración jurada de requisitos para ofertar, fecha 29 de enero de 2026, de la representante de Banco de Crédito e Inversiones; el Decreto Alcaldicio N° 240, de fecha 23 de enero de 2026, que aprueba las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados a través del sistema de información, y la incorporación de documentos y modificaciones que indica; el Decreto Alcaldicio N° 210, de fecha 20 de enero de 2026, que rectificó el calendario de la licitación pública; el Decreto Alcaldicio N° 3245, de fecha 30 de diciembre de 2025, que llama a la licitación pública; las bases administrativas, términos de referencia, formatos y demás documentos elaborados o recopilados para la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios"; el of. int. ord. N° 05-03-0886/2025, de fecha 26 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, subsanando las observaciones; el of. int. ord. N° 0200-00528/25, de fecha 13 de noviembre de 2025, de la Dirección de Administración Municipal a las demás Direcciones Municipales; el of. int. ord. N° 05-542, de fecha 23 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación, señalando observaciones a las bases de licitación pública; el of. int. ord. N° 05-03-0629/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para llamar a la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios"; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; el of. int. ord. N° 0200-00309/25, de fecha 14 de julio de 2025, de la Dirección de Administración Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0359/2025, de fecha 1 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 044/2025, de fecha 30 de junio de 2025; la verificación de no disponibilidad en convenio marco, de fecha 5 de junio de 2025, suscrita por la Jefa del Departamento de Adquisiciones y el Director de Administración y Finanzas; el Análisis Técnico, Económico y Financiero, elaborado por el Departamento de Finanzas para el presente proceso de licitación pública; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por el Decreto Alcaldicio 3245, de fecha 30 de diciembre de 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios", aprobando las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación y,

además, se designó a la comisión evaluadora.

2.- Que, a través del of. int. ord. N° 05-03-0110/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar el Decreto Alcaldicio que adjudique la licitación referida en el considerando anterior, remitiendo el acta de evaluación presentada al Concejo Municipal, que fue previamente visada por el abogado de aquella unidad.

3.- Que, el acta de evaluación y el cuadro de ofertas disponible en el sistema de información, dan cuenta que se presentaron 3 oferentes, con las tasas que se indican:

| # | RUT PROVEEDOR | PROVEEDOR                      | TASA OFERTADA |
|---|---------------|--------------------------------|---------------|
| 1 | 97.006.000-6  | BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES | 4,43          |
| 2 | 97.023.000-9  | BANCO ITAÚ CHILE               | 4,45          |
| 3 | 97.030.000-7  | BANCO DEL ESTADO DE CHILE      | 3,97          |

4.- Que, la comisión evaluadora al realizar la documentación acompañada por los 3 oferentes estimó todas las ofertas admisibles, procediendo a aplicar los factores de evaluación preestablecidos en las bases administrativas en el punto N° 19.2:

| Item                                       | Puntaje    |
|--------------------------------------------|------------|
| Ciberseguridad Bancaria (CB)               | 10 puntos  |
| Oferta Económica (OE)                      | 50 puntos  |
| Experiencia del Oferente (EO)              | 10 puntos  |
| Plazo de Implementación (PI)               | 10 puntos  |
| Servicios Adicionales (SA)                 | 5 puntos   |
| Condiciones de Empleo y Remuneración (CER) | 5 puntos   |
| Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF)  | 5 puntos   |
| Programa de Integridad y Compliance (PIC)  | 5 puntos   |
| Suma                                       | 100 puntos |

5.- Que, realizado el proceso de evaluación por cada oferente, su resultado fue el siguiente:

a. Banco de Crédito e Inversiones:

| Item                                 | Puntaje | Puntaje obtenido |
|--------------------------------------|---------|------------------|
| Ciberseguridad Bancaria              | 10      | 10               |
| Oferta Económica                     | 50      | 49,775           |
| Experiencia del Oferente             | 10      | 10               |
| Plazo de Implementación              | 10      | 10               |
| Servicios Adicionales                | 5       | 5                |
| Condiciones de Empleo y Remuneración | 5       | 5                |
| Cumplimiento de Requisitos Formales  | 5       | 0                |
| Programa de Integridad y Compliance  | 5       | 0                |
| Total                                |         | 89,775           |

b. Banco Itaú:

| Item                                 | Puntaje | Puntaje obtenido |
|--------------------------------------|---------|------------------|
| Ciberseguridad Bancaria              | 10      | 6                |
| Oferta Económica                     | 50      | 50               |
| Experiencia del Oferente             | 10      | 4                |
| Plazo de Implementación              | 10      | 10               |
| Servicios Adicionales                | 5       | 5                |
| Condiciones de Empleo y Remuneración | 5       | 5                |
| Cumplimiento de Requisitos Formales  | 5       | 0                |
| Programa de Integridad y Compliance  | 5       | 0                |
| Total                                |         | 80,00            |

c. Banco del Estado de Chile:

| Ítem                                 | Puntaje | Puntaje obtenido |
|--------------------------------------|---------|------------------|
| Ciberseguridad Bancaria              | 10      | 7                |
| Oferta Económica                     | 50      | 44,607           |
| Experiencia del Oferente             | 10      | 10               |
| Plazo de Implementación              | 10      | 10               |
| Servicios Adicionales                | 5       | 5                |
| Condiciones de Empleo y Remuneración | 5       | 5                |
| Cumplimiento de Requisitos Formales  | 5       | 5                |
| Programa de Integridad y Compliance  | 5       | 0                |
| Total                                |         | 86,607           |

6.- Que, conforme al resultado de la evaluación, la comisión evaluadora propuso adjudicar el llamado a licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios", al oferente Banco de Crédito e Inversiones, rol único tributario N° 97.006.000-6, con una tasa ofertada del 4,43%, y un plazo de implementación de 19 días hábiles administrativos.

7.- Que, considerando el monto de la propuesta, ella fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal en su sesión ordinaria N° 1430, de fecha 4 de febrero, instancia en la cual acordó aprobar la adjudicación propuesta, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N°C:01/SON°:1430, de fecha 5 de febrero, ambas del año 2026.

**DECRETO:**

1. **ADJUDICASE** la licitación pública ID 4295-50-LQ25, denominada "Suministro de Servicios Bancarios", al oferente Banco de Crédito e Inversiones, rol único tributario N° 97.006.000-6, representado por doña Verónica Berger Uebelhor, rol único nacional N° 10.618.873-4, ambos con domicilio en avenida El Golf N° 125, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el respectivo contrato deberá ser suscrito en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente acto administrativo en el Sistema de Información (24 horas desde su publicación), de acuerdo al punto N° 22 de las bases administrativas. **EMITASE** en su oportunidad la correspondiente orden de compra.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el plazo del contrato es de 48 meses, a contar de la fecha de la firma del acta de inicio de servicio, conforme al punto N° 6 de las bases administrativas.
4. **CONSTITÚYASE** por el adjudicatario una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, con las características establecidas en el punto N° 22.9 de las bases administrativas.
5. **DESIGNASE** como inspector técnico titular del contrato a doña Paola Robles Santander, Jefa Sección de Tesorería, de la Dirección de Administración y Finanzas; y como su suplente a don Gustavo Carvajal Venegas, funcionario de la Sección de Tesorería, de la Dirección de Administración y Finanzas. Notifíquese a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que, las consultas respecto de la presente licitación y su adjudicación podrán realizarse a la cuenta alias: [secplan@laserena.cl](mailto:secplan@laserena.cl).
7. **DEJASE ESTABLECIDO** que, atendida a la naturaleza del servicio que se contratará, la presente licitación no irroga gastos al municipio, por lo que no es procedente imputarla al presupuesto municipal.
8. **COMUNIQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

9. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de información de compras y contratación pública. Entiéndase notificado a las 24 horas siguientes de su publicación en él.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA VIVEROS VARELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUZ MARTÍNEZ TORRES  
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sra. Paola Robles Santander, inspector técnico titular
- Sr. Gustavo Carvajal Venegas, inspector técnico suplente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Encargado ley del lobby
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LMT/MVV/VRS/EEHC